

Señor Comisarios nombrados por esta Ciudad en virtud  
de los Testamentos dados por los Señores en razón de la  
práctica que se observa por los Señores Comisarios  
en la Coacción de Dños en las Causas de Ambemarios  
y Paraciones en virtud de Despacho de la Real  
Acuerdo de la Real Ch. de Granada, y dijeron  
que los Señores Dñs Ginés García Alcarán Dñ Pedro Ruiz  
y Dñ Juan Pedro Molina, Yacienmado Dñ Juan Ma-  
nuel Cano, Dñ Juan Jacinto Ruiz Jimenez, Dñ Juan  
Salcedo, y Dñ Juan García Navarro todos Reuocados

Dños de los Señores Co-  
misioneros en las  
Paraciones

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por  
los Señores Dñs Ginés García Alcarán y Dñ Antonio Ferrer Valera  
Reuocados, Dñ Matheo Jimenez y Dñ Diego Sumerales  
Diputados del Común y Dñ Juan Genaro. Por el Síndico  
Personero en virtud de lo acordado por esta Ciudad el  
día veinte y seis de Octubre del año próximo pasado  
de mill seiscientos ochenta y quatro a consecuencia  
del Expediente formado de orden de la Real Acuerdo  
de la Real Ch. de Granada, en que se manda informar  
con justificación y toda claridad sobre los particu-  
lares que comienza el Recurso del Señor Fiscal de el  
Consejo de ocho de Marzo del año próximo en razón  
de la práctica que se observa por los Señores Comisarios  
en la Coacción de Dños en las Causas de Ambemarios  
y Paraciones; Por cuyo Informe se acredita que no  
conociendo que han sido los Testamentos dados  
por los Exmros de este número de los años que  
se le ha mandado, no expresan otra cosa que

